

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCION N°	
419	/23

Montevideo, 8 de agosto de 2022.

**VISTO:** la solicitud de una partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para el colaborador el Téc. Guillermo Ortiz Meirana, que se desempeña como Coordinador Medios Digitales de Aprendizaje para el Centro de Transformación Digital.

**RESULTANDO:** que la misma se sustenta en que el mencionado colaborador realizará funciones en el marco del Programa Entry Level Cyber Range (2021-PROY-00283), aprobado por Resolución del CDCp N° 496/21 del 19/10/2021.

**CONSIDERANDO:** I) que el funcionario está desempeñando tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado servicio;

II) que, en virtud de esta situación excepcional, se entiende procedente el pago de una compensación especial y excepcional por mayor responsabilidad, por un monto de \$ 19.890 (diecinueve mil ochocientos noventa pesos uruguayos) por única vez, financiado con fondos de Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), en su rol de Asistente Técnico I.

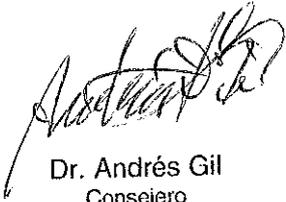
III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de 25 de julio de 2017;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Otorgar al Téc. Guillermo Ortiz Meirana, Coordinador Medios Digitales de Aprendizaje, por única vez, una compensación especial y excepcional por mayor responsabilidad, por un monto de \$ 19.890 (diecinueve mil ochocientos noventa pesos uruguayos) a partir de la aprobación de la presente resolución, financiado con fondos de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), en su rol de Asistente Técnico I.

2°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Dr. Andrés Gil  
Consejero  
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato  
Consejera  
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira  
Consejero  
Universidad Tecnológica